



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-009496-002, que contiene el Informe N° 289-OSGM-HEJCU-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 282-2016-DG-HEJCU-OP, se resuelve asignar las funciones de Coordinador del Equipo Funcional de Transporte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa al servidor civil WUALTER HUAMANTINGO BARRIENTOS;

Que, de acuerdo al documento de visto, señala que corresponde aceptar la renuncia formulada por el señor WUALTER HUAMANTINGO BARRIENTOS, a la asignación de funciones de Coordinador del Equipo Funcional de Transporte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, otorgada mediante Resolución Directoral N° 282-2016-DG-HEJCU-OP de fecha 23 de noviembre de 2016, por lo que resulta viable emitir el acto resolutorio;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a partir del 01 de julio del 2022, a la asignación de funciones de Coordinador del Equipo Funcional de Transporte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento al servidor civil WUALTER HUAMANTINGO BARRIENTOS, otorgado a través de la Resolución Directoral N° 282-2016-DG-HEJCU-OP, dándole las gracias por los servicios prestados en la función encomendada.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el registro y acciones administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

- LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH.
() Of. Ejec. Adminis. Ejec. HEJCU
() Of. Servicios Generales
() Of. Comunicaciones
() EFTPPR
() EFTNDTH
() EFTCPBP
() Interesado

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

